

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.296.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Como a pesar de los requerimientos hechos y conminación con imposición de multas a los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que no cumplieran oportunamente el servicio señalado en Orden de 28 de marzo último sobre declaración de funcionarios administrativos que ejercían el cargo en 18 de julio de 1936, no lo han verificado los de Aranda de Moncayo, Cubel, Perdiguerra y Rodén, por la presente se les impone una multa de 25 pesetas a cada uno de los Alcaldes y de 50 pesetas a cada Secretario respectivo, la que deberán hacer efectiva de su peculio particular en la Secretaría de este Gobierno Civil en un plazo de diez días, durante el cual pueden interponer recurso de alzada contra esta providencia para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, previo depósito del importe de la misma a mi disposición, previniéndoles que el servicio de referencia deberán cumplirlo sin excusa alguna a correo seguido.

Zaragoza, 9 de mayo de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 2.297.

Delimitación de términos municipales.

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, con fecha 4 del actual, me participa la siguiente orden comunicada:

•Excmo. Sr.: Visto el expediente de delimitación de los términos municipales de Luceni y Boquiñeni de esa provincia;

Resultando que en cumplimiento de los trámites exigidos en las disposiciones vigentes, se constituyó la Comisión a que alude el art. 28 del Reglamento de Población y Términos de 2 de julio de 1924, y después de oír reclamaciones y estudiar documentos presentados, se fijó la línea límite de los municipios de Luceni y Boquiñeni en la forma que más adelante se señala;

Resultando que elevado el correspondiente informe por el Ingeniero Geógrafo señor Anadón a la Dirección General del Instituto Geográfico, este fué aprobado en 16 de mayo de 1936, habiendo quedado la tramitación interrumpida a consecuencia del glorioso Alzamiento nacional;

Resultando que habiéndose enviado por el citado Instituto en 20 del pasado mes de febrero copia del mencionado informe, la Sección correspondiente de la Dirección General de Administración opina que debe aprobarse la línea propuesta en el anterior informe, sometiendo el expediente a Consejo de Ministros y sin necesidad de audiencia al Consejo de Estado.

Vistos los arts. 17 de la Vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1931 y 27 y siguientes del Reglamento de Población y Términos municipales de 2 de julio de 1924;

Considerando que se han cumplido en este expediente los trámites exigidos en la legislación vigente, y en cuanto al dictamen del Consejo de Estado que exige el art. 17 de la vigente Ley Municipal, el Decreto de 10 de febrero del corriente año por el cual ha sido restablecido, dispone en su art. 3.º que la audiencia a este alto Cuerpo consultivo será discrecional en todo caso para el Gobierno, y tratándose de un expediente en el que sólo existen ligeras discrepancias entre los Ayuntamientos interesados, motivadas más

bien por el desconocimiento de medios técnicos empleados para efectuar tales operaciones, puede dispensarse este trámite.

El Consejo de Ministros, reunido el día 26 del pasado abril, ha acordado con dispensa del trámite de audiencia al Consejo de Estado, aprobar la línea límite entre los términos municipales de Luceni y Boquiñeni que el Instituto Geográfico propone en su informe fecha 16 de mayo de 1936, señalándola de la siguiente forma: La línea entre los mojones de la «Loleta» y «La Almenara de las Mercedes», que es la única que se discute, debe ser la recta que las une de acuerdo con el acta levantada en el año 1921, que confirmó a su vez la señalada en 1889 por los propios Ayuntamientos entre sí; debiendo entenderse dicho límite tan sólo como jurisdiccional de términos, dejando siempre a salvo todos los derechos de propiedad particular que puedan existir hasta la fecha».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y consiguientes efectos.

Zaragoza, 9 de mayo de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION QUINTA

Núm. 2.276.

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Luis Oliveros la instalación y funcionamiento de un motor de 1 HP. en la calle de Miguel Servet, núm. 73, con destino a su industria de talleres mecánicos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1940.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 2.291

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo municipal de 6 de marzo último, se saca a subasta el arriendo del Teatro Principal de Zaragoza con todas sus dependencias, excepto:

a) Los salones del piso 2.º reservados a Comisiones municipales, con su escalera independiente y ascensor.

b) Los locales de la planta baja con fachada a las calles de Don Jaime I y Zabala y sus sótanos, menos los huecos con puerta de entrada de los artistas al escenario y a las localidades altas del coliseo.

c) Las viviendas que en el edificio existan.

d) Las reservas comprendidas en la condición 40 del pliego.

El arriendo comprenderá desde el 15 de septiembre de 1940 a igual fecha de 1944, prorrogable por otros cuatro años, siempre que la petición de prórroga hecha por cualquiera de las dos partes por escrito y antes de 1.º de julio de 1944 sea aceptada de una manera expresa por la otra.

Se señala como tipo en alza para la subasta del arriendo el de 80.000 pesetas anuales.

El pago del arriendo se verificará por trimestres adelantados y necesariamente del 15 al 20 de los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio de cada año, en la Depositaria municipal.

Si por causa de fuerza mayor o por motivos derivados de la terminación de las obras de reforma que se están practicando, no pudiera entregarse el Teatro para el 15 de septiembre de 1940, la liquidación de este primer trimestre se efectuará descontando del precio la parte correspondiente a los días de demora en la entrega, sin derecho a que el contrato se extienda con posterioridad al 15 de septiembre de 1944, salvo la prórroga que puede concederse.

La subasta se celebrará por el procedimiento del pliego cerrado y la admisión de proposiciones se verificará durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado», en las horas para el despacho al público, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal de Ayuntamiento de Zaragoza.

En dicha dependencia y durante el mismo plazo estará de manifiesto el pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta.

Las proposiciones para optar a ésta deberán ir reintegradas con timbre de la clase 6.ª (4'50 pesetas o su equivalente) más un sello municipal de 1'20, previniéndose que todas las que no vayan reintegradas suficientemente serán desechadas de plano. Los demás documentos que en su caso se acompañen deberán ir reintegrados con arreglo a las disposiciones de la vigente Ley del Timbre.

Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado y lacrado, en cuyo anverso deberá escribirse: «Proposición para el arriendo del Teatro Principal de Zaragoza», y fecha y firma del presentador.

En sobre abierto aparte, con referencia en el exterior del contenido, se acompañarán la cédula personal o documento que le sustituya del proponente y resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal la fianza provisional.

Para tomar parte en la subasta y ser válida la proposición habrá de constituirse en la Depositaria del Ayuntamiento una fianza provisional de 25.000 pesetas.

Esta fianza provisional podrá hacerse en moneda de curso legal, títulos de la Deuda del Estado, de la del Ayuntamiento de Zaragoza, o cédulas del Banco de Crédito Local de España, computados por su valor nominal.

Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición ajustada al modelo, copia de la escritura del mandato, que previamente habrá de ser bastante, a su costa, por uno de los dos

Letrados asesores de la Corporación Municipal don Enrique Isábal o D. Manuel Pinillos.

No será admitida proposición alguna de Sociedad mercantil sin que vaya acompañada de certificación en forma, de su inscripción en el correspondiente registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los licitadores que actúen bajo un nombre comercial, de no ir acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro industrial.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vayan acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente del en que termine el plazo para la presentación de aquéllos, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a la hora que se señale, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistiendo también un señor Concejal en representación del Ayuntamiento y un Notario autorizante.

El remate se adjudicará provisionalmente a quien, ajustándose a las condiciones de la subasta, presente la proposición más ventajosa. Si hubiere dos proposiciones iguales, se decidirá el empate en la forma prevista en el artículo 14 del Reglamento de Contratación Municipal (regla 11).

El licitador a cuyo favor quede el remate deberá constituir en los diez días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo municipal de la adjudicación definitiva, en la Depositaria municipal, una fianza definitiva de 60.000 pesetas, siéndole computables las 25.000 de la fianza provisional.

Asimismo se obliga al rematante a concurrir en el día y hora que se le señale a la Casa Consistorial para la formalización del correspondiente contrato.

Zaragoza, 8 de mayo de 1940. — El Alcalde, Juan José Rivas. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, núm. expedida en con fecha, enterado del anuncio y del pliego de condiciones para la subasta de arriendo de Teatro Principal de Zaragoza desde 15 de septiembre de 1940 a igual fecha del año 1944, me obligo, con estricta sujeción al mismo, a tomar en arriendo dicho Teatro durante el tiempo mencionado por la cantidad anual de pesetas (en cifra y en letra).

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir las personas de cada oficio y categoría (cuyas prestaciones y retribuciones estén de alguna forma reguladas legalmente) y que hayan de ser empleadas en los servicios del Teatro, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

Núm. 2.141

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente, durante el primer trimestre de 1940.

Sesión ordinaria del día 5 de enero de 1940.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Felicitar al Generalísimo por su discurso de Año Nuevo, reiterándole la adhesión de este Ayunta-

miento y hacer constar en acta la gratitud de la ciudad hacia los señores Ministros de la Gobernación y de Educación Nacional, Subsecretario del primero de dichos Ministerios, Directores Generales de Administración Local y de Prensa y Propaganda y dignidades eclesiásticas que han contribuido con su presencia a realizar los actos conmemorativos del XIX Centenario de la Venida de Ntra. Sra. del Pilar a Zaragoza, comunicando este acuerdo a los interesados.

Aprobar los proyectos de presupuestos para el actual año correspondientes a las zonas de ensanche de Miraflores y Miralbueno y sus ordenanzas.

Desestimar solicitud de D. Balbino Roncal que interesa plaza en servicios municipales.

Conceder licencia sin sueldo a D. Alfredo Carrato y a D.^a María Alfaro.

Denegar instancia de D. Ignacio Iranzo que interesa prestar servicio en desinfección.

Desestimar instancia del Oficial 1.^o D. Luis Navarro Félez que solicita se le conceda excedencia activa.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar obras en: General Franco, 51; Germanías, 12; Lorente, 20; Zapata, 12; Avenida Hernán Cortés, 27; Torre Nueva, 6; Coso, 162; Santa Isabel, 113, y Coso, 145.

Autorizar para construir edificio: a D. Constancio Pastor en la Avenida Calvo Sotelo, 19 y 21; a Amado Secorún, en Kraus, 28; a D. Miguel Morrellón, en Cavia, 14, y a D. Rafael D' Harcourt, en Alar del Rey, sin número.

Autorizar a D. Manuel Pérez para variar la altura de edificación en Miguel Servet, 50 y a don Gervasio Martín para reforma y distribución en Espoz y Mina, 3.

Hacer constar a D. Manuel Usón que no puede expedirsele la licencia que interesa por falta de requisitos y conminándole para que paralice obras.

Aprobar certificación de obra ejecutada en dos manzanas de nichos ordinarios del Cementerio Católico de Torrero.

Autorizar a D. Ernesto González para mejorar las condiciones higiénicas de la finca número 12 de la calle de 4 de Agosto, pero sin efectuar obras que tiendan a perpetuar la vida del inmueble.

Autorizar a D. Blas Tello y a D.^a Engracia Lavieja para construir sobre la acera pasos para el acceso de vehículos a sus fincas Miguel Servet, 73 y Contamina, 2, respectivamente.

Devolver a D. Pascual Trallero la fianza depositada como adjudicatario de las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad.

Devolver a D. Emilio Rábanos 60 pesetas satisfechas por el traslado de unos restos que no llegó a realizarse.

No conceder la baja provisional solicitada por el expendedor de carnes de Juslibol, D. Manuel Roncalés.

Dar de baja a los efectos del pago del arbitrio de anuncios a seis carros de la Casa de Ganaderos.

Autorizar a Sociedad Fomento de Obras y Construcciones para sustituir papel de Deuda del Tesoro 4'50 por 100 por Deuda amortizable 3 por 100 libre, en un depósito ya constituido.

Ceder a D. Francisco Gracia el cuarto número 5 y un desván del Depósito Administrativo, en las condiciones que se indican.

Denegar recurso de reposición interpuesto por la

Cámara de la Propiedad Urbana contra acuerdo denegatorio de eximir del pago de contribución especial por pavimentación a los propietarios de fincas encavadas en la calle del Asalto.

Desestimar instancia de D. José Rivera, que solicita se deje sin efecto el canon exigido por ocupación de vía pública con la línea de energía eléctrica para el alumbrado público del barrio de la Cartuja Baja.

Que se nombre una comisión integrada por el señor Alcalde, tres Concejales y el señor Secretario de la Corporación que tenga a su cargo el estudio de las cualidades profesionales de cada empleado y su acoplamiento a las necesidades del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 10 de enero de 1940.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Adjudicar definitivamente a D. Gabino Veilla la manzana número 6 de la zona de Miralbueno.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el último trimestre de 1939.

Conceder la vecondad a D. Juan García Fuente.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Jaime Doselt, D. Luis Albalat y D. Alfredo Carrato, contra el número de escalafón que corresponde al Médico D. Valentín Pérez Argilés.

Denegar la solicitud de D. Enrique Palacio que interesa ser nombrado Oficial 1.º del Matadero.

Conceder a D. Fausto Sanz la jubilación forzosa, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Denegar petición de D. Francisco Carrilero que solicita plaza de chofer.

Conceder al chofer municipal, D. Manuel Sancerni Gascón, licencia imitada con carácter de excedencia voluntaria.

Que se reintegren a sus primitivas plantillas cuantos empleados y obreros estén desempeñando servicios en comisión, cesando, por lo tanto, D. Emilio Espinosa en el cargo de Inspector de Arbitrios y pasando a ocupar el de Oficial administrativo que le corresponde.

Denegar la excedencia activa que disfrutaban los Oficiales Srtas. Biescas y Caudevilla, quedando en normal y voluntaria a partir de 21 de septiembre de 1937.

Aprobar el escalafón de Oficiales administrativos con su acoplamiento a las respectivas categorías a que pertenecen.

Crear en el Conservatorio de Música Aragonés tres enseñanzas de baile, canto e historia de la Jota.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Autorizar a D. Damián Ortega para realizar obras preparatorias de vaciados y formación de cimientos en dos edificios de la calle de Moncasi.

Conceder autorización para construir un edificio a D. José Ginés, en Boggiero, 62 duplicado; a doña Pilar Garcíadell, en Arias, 77 y a D. Sixto Martínez, en Villamayor, y a D. Enrique Cañizares para aumentar dos pisos en Navarra, 42.

Contestar a la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro que las filtraciones de la acequia denominada de la Romareda no pueden tener por causa las obras realizadas por la Corporación municipal.

Aplicar los preceptos del Reglamento de Obras y Servicios municipales en los casos de expropiación que hubiere de intervenir perito tercero.

Habilitar para viviendas de dos chóferes unos locales del Parque.

Desestimar recurso de reposición de D. Francisco Madurga contra acuerdo municipal denegatorio de una licencia para obras en Paseo Sasera, núm. 3.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Autorizar a D. Francisco Villalgorido para instalar una pizarra luminosa informadora de los partidos de fútbol, en las condiciones señaladas en dictamen.

Desestimar reclamación de los arrendatarios de los puestos del Nuevo Mercado contra la tarifa de alquileres de los mismos.

Aprobar las indemnizaciones que deben satisfacerse a los arrendatarios de la casa núm. 16 de la calle Bayén, por despido y traslado en virtud de expropiación.

Conceder a D. Antonio Escolano una moratoria de noventa días para el pago del sobrante de los ingresos efectuados en el pasado ejercicio.

Otorgar a los feriantes una prórroga por todo el mes de enero y si, así se acordase, celebrar en la próxima primavera una feria, adjudicándose los puestos previa subasta.

Aprobar el estado de cuentas de la manzana 49 de la zona de Casas Baratas, relativa al año 1939 y reiterar a la Superioridad la petición del abono del subsidio que debe satisfacer el Estado.

Conceder a D. Domingo Paracuellos la indemnización que le corresponde como industrial por despido de la casa núm. 6 y 8 de la calle del Pilar.

Transferir 5.000 pesetas de la consignación que para pago de dietas a Tribunales existe en el capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto de 1939 a la que, para gastos de economato existe en los mismos capítulo y artículo.

Desestimar instancia de D. Jesús Pamplona que solicita autorización para aprovechar los pastos del terreno que rodea los depósitos de Casablanca.

Consignar en el primer presupuesto extraordinario que se forme 75.000 pesetas para los tres premios a conceder en el concurso de anteproyectos que se anuncie a fin de construir una manzana de casas tipo A, o sea de viviendas que no renten más de 1.200 pesetas anuales.

Desestimar recurso interpuesto por el Director de "Tranvías de Zaragoza", S. A., contra la tarifa de agua y vertido.

Sesión ordinaria del día 17 de enero de 1940.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un oficio de la Junta Diocesana de Acción Católica de Zaragoza, felicitando a la Corporación por haber introducido en el escudo de la ciudad los símbolos y leyenda de nuestra Patrona, la Virgen del Pilar.

Adjudicar definitivamente a "Editorial Vives", S. A., las manzanas 18 y 19 de la Zona de Miralbueno, como resultado de la subasta celebrada al efecto.

Designar a D. Francisco Caballero y D. Juan José Sarto para formar la mesa de la subasta para adjudicar las obras de instalación de alumbrado público parcial de la plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Aprobar relación de servicios prestados por la Guardia municipal el pasado mes.

Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, al Maestro municipal del barrio de Villamayor, D. Jesús Arriazu Sáenz.

Otorgar a D.^a Teodora Fernández socorro reglamentario.

Incluir en el padrón de vecinos y moradores a: D.^a Dionisia Maza Urieta, D. José Trullén Huarte y D. Miguel Galve López.

Desestimar instancia de D. David Bosque y don Luis Rey, que solicitan plazas en servicios municipales.

Denegar recurso de reposición de D. Agustín Gracia interesando se le reconozcan haberes pasivos a su favor.

Ascender a Oficial 2.^o al Oficial 3.^o D.^a Nieves de la Fuente Ruiz, con la antigüedad que se cita, y señalar la efectividad en los cargos que desempeñan D. Máximo Diarte, D.^a Carmen Moreno y D.^a María del Carmen Vergara.

Abonar a D. Manuel Estivarez el importe de una calañería electrocutada.

Denegar instancias de D. Manuel Moli y D. Joaquín Margollés, que solicitan plazas municipales en propiedad.

Elevar a la categoría de Subjefe de la Sección Montada de la Guardia municipal al hasta ahora Delegado de dicho servicio, D. Manuel Bailo.

Adquirir diez ejemplares del libro "Ecos de la Gesta de Teruel".

Nombrar Oficial 1.^o de Depositaria a D. Augusto Ibañez Gavara.

Anunciar concurso para adjudicar dos becas para estudiantes de Veterinaria.

Conceder la categoría de Jefe de Negociado a D. Felipe Escuer.

Imponer el día 1.^o de marzo próximo, festividad del Santo Ángel de la Guarda, la Medalla de la Ciudad, al Cuerpo de Seguridad y Asalto.

Aprobar relación de facturas de la Ponencia de Gobernación.

Conceder permisos para realizar obras en: Camino de Mosquetera, 86; Candalija, 2; barrio de Montañana, 158; Alfonso I, 26, e Higuera, 33.

Autorizar: para construir edificio y ampliación, a D. Antonio Pérez, en camino de la Ortila, 111 (parcelación de Ibort); a D. Cristóbal Vidal, en parcelación Moncasi, 13, y a D. Miguel Marañez, en Pasco de María Agustín (parcelación Herrero).

Devolver a D. Manuel Muro Fernández 1.800 pesetas abonadas por duplicado.

Autorizar para derribar edificio: a D. José Ginés, en Boggiero, 92, y a D. Manuel Jarque, en Alcalá, 16.

Aprobar liquidación presentada por Depositaria, referente a las obras de reconstrucción del Barrio de Venecia.

Devolver a D. Eustaquio Casao la fianza definitiva que respondía de las obras de reconstrucción del desagüe general de los depósitos de Casablanca.

Devolver a D. Justo Ron Tomé 36'95 pesetas, abonadas indebidamente.

Obligar a D. Manuel Ferrer a que efectúe la toma de agua de la red general, para su finca, Benavente, núm. 8.

Informar a D. José Induráin que debe darse de alta en el canon de vertido por su finca núm. 8 del camino de Monzalbarba, y que se suspende todo procedimiento contra su inmueble, Eras de Santo Domingo, sin número, mientras subsistan las circunstancias que se indican.

(Continuará)

Delegación Regional de Trabajo de Zaragoza.

NORMAS DE TRABAJO

para las Oficinas de Gestión, Administración, Seguros y Recaudación.

De conformidad con las partes interesadas por las comisiones de empresarios y empleados nombrados por la C. N. S., esta Delegación, en uso de las facultades que tiene conferidas, aprueba y acuerda poner en vigor a partir del próximo día 1.^o de mayo, las siguientes normas de trabajo a que habrán de ajustarse las oficinas de Gestión, Administración, Seguros y Recaudaciones en general.

1.^o Jefes de 1.^a—Son los Jefes de personal administrativo, nombrados exclusivamente por las Empresas, cuya misión se desenvuelve con la máxima confianza de la Dirección o Gerencia, y jefe de contabilidad o contables, que deberán estar capacitados para dirigir o resolver cuantas cuestiones surjan en la contabilidad de las Sociedades y que sean conocidas en la vida de los negocios como inventarios y balances, etc., etc.

Jefes de 2.^a—Son los Jefes de correspondencia que son los que están al frente de los taquígrafos y mecanógrafos, y por conocer los asuntos de las casas, colaboran directamente a los trabajos de gestión de la Gerencia o Dirección.

Oficiales primeros y Cajeros.—Son los que llevan la Caja y registran cuantas operaciones se efectúan en metálico, y aquéllos que, ejerciendo servicios inmediatos a las categorías que se mencionan anteriormente, los sustituyen en casos de ausencia o enfermedad.

Auxiliares.—Son los que prestan su auxilio profesional al trabajo en general de las distintas Secciones administrativas.

Meritorios.—Son los empleados que realizan el aprendizaje de trabajo de oficina, siendo su misión de características análogas, aunque inferiores, a las que se fijan para los Auxiliares.

Taquimecanógrafos.—Son los que traducen con signos taquigráficos las palabras al dictado, o diendo taquígrafar 100 palabras al minuto sin cometer falta alguna y con 350 pulsaciones al minuto en la máquina de escribir, siendo su ortografía correcta, y estarán capacitados para redactar correspondencia con las indicaciones que reciban de sus Jefes.

Mecanógrafos.—Son los que poseen en la máquina de escribir un minimum de 350 pulsaciones al minuto al dictado, siendo su ortografía correcta, estando capacitados para redactar correspondencia con las indicaciones que reciban de sus Jefes.

Mecanógrafos copistas.—Son los que poseen al dictado un minimum de 320 pulsaciones al minuto en la máquina de escribir, siendo su ortografía correcta.

Sueldos y gratificaciones:

Jefes de 1. ^a ...	700	ptas.	mes.
Jefes de personal administrativo...	650	»	»
Jefe de contabilidad o contable....	550	»	»
Jefes de 2. ^a	450	»	»
Oficiales primeros y Cajeros.....	375	»	»
Auxiliar de 1. ^a	250	»	»
Auxiliar de 2. ^a			
(Durante 4 años).			
Meritorio, año 1. ^o	75	»	»
Meritorio, año 2. ^o	100	»	»

(Estos empleados, al iniciar el tercer año de su servicio en una misma casa, serán sometidos a un examen de aptitud para poder pasar a la categoría de Auxiliar.

2.º Llegado este momento, puede ser innecesario el examen si a juicio del empresario está en condiciones de pasar a la categoría señalada, pero si éste así no lo entendiese, se solicitará la celebración del referido examen ante un tribunal formado por un empresario y dos empleados administrativos de categoría superior a Auxiliar, designados por la C. N. S., sin que puedan nombrarse al empresario interesado ni productores obreros que tengan parentesco, ni con el empresario ni con el examinando, u otras incompatibilidades semejantes.

Taquimecanógrafos.....	325 ptas. al mes.
Mecanógrafos.....	250 » al »
Mecanógrafo de primer año (copista)	200 » al »
Ordenanza, los cuatro primeros años.....	225 » al »
Ordenanzas, después del cuarto año.....	325 » al »
Cobradores.....	300 » al »
Conserjes.....	350 » al »
Botones en primer año de servicio.....	75 » al »
Botones en segundo año de servicio.....	100 » al »

3.º Si alguna empresa desea tener a su personal subalterno uniformado, los gastos de uniforme y mantenimiento del mismo correrán de su cuenta.

4.º Para todo el personal comprendido en las diferentes oficinas a que afecta este Reglamento, se señalan los siguientes aumentos:

Sueldo inicial — Pesetas	Bienios — Pesetas	Quinquenios	Sueldo tope — Pesetas
700	2 de 25 ptas.	3 de 33'33 ptas.	850
650	2 de 25 »	3 de 33'33 »	800
600	2 de 25 »	3 de 33'33 »	750
550	2 de 25 »	3 de 33'33 »	700
450	2 de 25 »	4 de 25 »	600
375	2 de 25 »	4 de 25 »	525
350	2 de 20 »	4 de 20 »	470
325	2 de 20 »	4 de 20 »	445
275	2 de 12'50 »	4 de 12'50 »	350
250	2 de 12'50 »	4 de 12'50 »	325
200	2 de 12'50 »	4 de 12'50 »	275

5.º *Gratificaciones.*—Además de las asignadas que se determinan anteriormente, tanto los empleados como los subalternos percibirán una gratificación equivalente al sueldo mensual que vengán disfrutando, la cual será satisfecha al final de año, con ocasión de la fiesta de Navidad.

E personal que hubiere ingresado en el año solamente tendrá derecho a la parte de gratificación indicada en el párrafo anterior por tantas dozavas partes como meses de servicio lleve prestando en el año, computándose en favor del interesado como mes completo la fracción del mismo.

6.º No se perjudicará en grado alguno al personal que al ponerse en vigor estas normas disfrute de condiciones superiores.

7.º Las presentes normas afectarán a todas las plazas de la provincia de Zaragoza, teniéndose en cuenta que la escala de sueldos experimentará una disminución de un 10 por 100 en las plazas de menos de 20.000 habitantes, de 15 por 100 en las mayores de 5.000 y menores de 15.000, y de un 20 por 100 en las inferiores a 5.000 habitantes.

Zaragoza, 29 de abril de 1940.—El Delegado Regional de Trabajo, Alfonso de Elórduy.

Núm. 2.277.

Distrito Minero de Zaragoza.

Vista la instancia presentada por D. Carmine de Filippo Maradei, vecino de Barcelona, solicitando la instalación de un polvorín en el paraje llamado «El Charco», del término municipal de Mequinenza, para las necesidades de la explotación de la mina «Lolita».

Resulta de la visita de confrontación verificada por la Jefatura de Minas, que reúne las condiciones exigidas por el Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920 y R. O. de 10 de marzo de 1925.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus reclamaciones en el Gobierno Civil en el término de veinte días, a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique el anuncio.

Zaragoza, 8 de mayo de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

Vista la instancia presentada por D. Antonio Soláns, vecino de Barcelona, solicitando la instalación de un polvorín en el término municipal de Mequinenza, para las necesidades de la explotación de la mina «Enriqueta».

Resulta de la visita de confrontación verificada por la Jefatura de Minas, que reúne las condiciones exigidas por el Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920 y R. O. de 10 de marzo de 1925.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus reclamaciones en el Gobierno Civil, en el término de veinte días, a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique el anuncio.

Zaragoza, 8 de mayo de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

SECCION SEXTA

LA ALMUNIA DE D.^a GODINA Núm. 2.261.

Por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se saca a concurso entre Oficiales del Ejército la plaza en propiedad de Jefe de la Oficina de Colocación Obrera (categoría de Agente) de La Almunia de D.^a Godina, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Las condiciones mínimas que habrán de reunir los aspirantes para que les pueda ser adjudicada la plaza, son las que detalla el apartado A de las normas contenidas en la circular de la Dirección General de Trabajo de 10 de noviembre último.

La Almunia de Doña Godina, 7 de mayo de 1940.—El Presidente de la Comisión local de Colocación Obrera, Juan Agudo.

SOS DEL REY CATOLICO Núm. 2.259.

D. Olegario Ortigas Lacosta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 29 de mayo actual y hora de las diecinueve se celebrará en la Casa Consistorial primera subasta del aprovechamiento de 800 árboles maderables (especie chopos), situados en las arboledas de la propiedad de este Ayuntamiento, «Retadoilla», «Riguel» y «Calderón». Tipo de subasta, 12.000 pesetas; depósito provisional, el 5 por 100, y definitivo, el 10 por 100.

Las proposiciones se harán por el sistema de pliego

cerrado, según dispone el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en Secretaría.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará nuevamente el día 3 de junio próximo, a la misma hora indicada.

Sos del Rey Católico, 7 de mayo de 1940.—El Alcalde, Olegario Ortigas.

MAGALLON

Núm. 2.258.

Ignorándose la residencia de los mozos que después se dirán, pertenecientes al reemplazo de 1938, los cuales han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento, se les cita por el presente para que el día 18 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 43, en Calatayud (sita en la plaza de la Comunidad), fecha señalada para el juicio de revisiones de este Ayuntamiento, con apercibimiento de que al dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar:

Mozos a quienes se cita:

Martín Armingol Bosque, hijo de Feliciano y Vicenta.

Julio Gimeno Ruberte, hijo de José y Agueda.

Bienvenido Miranda Per, hijo de Pedro e Isabel.

Celedonio Morales Aibar, hijo de Gregorio y Lucía.

Juan-Francisco Ruberte Gómez, hijo de Manuel y Victoriana.

Magallón, 6 de mayo de 1940.—El Alcalde accidental, Joaquín Aibar.

CINCO OLIVAS

Núm. 2.279.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que seguidamente se relacionan, se les cita por la presente, para que el día 14 del actual, a las nueve de la mañana, comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 42 de Zaragoza, para ser tallados y sufrir el reconocimiento reglamentario; advertidos de que si dejan de hacerlo, continuarán clasificados en concepto de prófugos, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Reemplazo 1938.—Antonio Costa Gracia.

Id. 1938.—Salvador Ranera Continente.

Id. 1938.—Amalio Escribano Enfedaque

Id. 1940.—Miguel Costa Costa.

Id. 1940.—Jesús Enfedaque Lasala.

Cinco Olivas, 8 de mayo de 1940.—El Alcalde, José Fando.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de

Enjuiciamiento criminal. 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 2.286.

MONTILLA SERRANO (Luis), de 48 años, hijo de Benito y Juliana, casado, natural de Novaya (Navarra), domiciliado últimamente en Madrid (calle de Fuenca-rral, número 43), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial, decretada en sumario número 132 de 1934 por estafa.

Juzgados militares

Núm. 2.272.

JUZGADO NUM. 10.—BARCELONA

Lucía Sebastián García, que estaba domiciliada últimamente en el pueblo de Sardañola (Barcelona), y en la actualidad en Zaragoza, para que dentro de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, para ser reconocida por el Médico forense, en méritos del sumario núm. 152 de 1939, sobre lesiones.

Barcelona, uno de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez de instrucción accidental, Luis Sentis.—Por el Secretario, Justino Ochoa.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.271.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 93-1940, sobre lesiones a María Giménez Oliver, por atropello de un automóvil el día 21 de marzo último en la calle Pignatelli, se cita por medio de la presente al testigo presencial del hecho D. Manuel Salvador Gómez de los Arcos, al parecer Sargento de Aviación, cuyo actual destino o paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.278.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, en la pieza de pruebas de la parte actora, dimanante de juicio declarativo de menor cuantía instado por D. Antonio Hormigón Urzainqui, contra D. Gumersindo Sánchez Guisande, en reclamación de cantidad, ha acordado se cite a expresado demandado, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 16 del actual, a las once horas, comparezca ante dicho Juzgado (sita Predicadores, 62), al objeto de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que le fueren formuladas y sean declaradas pertinentes.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.294.

JUZGADO NUM. 3.

Cédula de citación y notificación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en cumplimiento de ejecutoria de la causa 41-1939, sobre robo, contra Ig-

nacio Ferichola, se cita por medio de la presente a Carmen Barberán, y su pupila María Fernández, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante dicho Juzgado de instrucción número 3 a fin de notificarles que la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 14 de noviembre de 1939, condenó al Ferichola entre otras penas a la de indemnización a Carmen Barberán de la cantidad de diez pesetas, y requerirle para que manifieste si ha recibido dicha indemnización o renuncia a ella, así como se mandaba se hiciese entrega a las perjudicadas de los efectos que tenían en depósito, diligencias que desde luego se les hace por medio de la presente, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.295.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en sumario 115-1940, sobre estafa, se cita por medio de la presente al denunciado José Villarrocha Gascón, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado de instrucción, a fin de recibirle declaración por el hecho de autos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.242.

ATECA

D. Jesús Millán Montón, Juez accidental de instrucción, por delegación, de Ateca y su partido;

En cumplimiento de lo acordado en el sumario número 17 de 1940 que se instruye en este Juzgado sobre hurto de una americana con dinero y documentos a Tomás Fernández Mateos, vecino de Ariza, ocurrido el día 29 del pasado mes en dicha población, se interesa de los Agentes de la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la busca y captura de los sujetos, uno, llamado Luis, natural de Asturias, y otro, apodado «Francés», que es natural de Zaragoza, cuyos demás datos y circunstancias no constan, ignorándose su actual paradero y domicilio, los cuales, en unión del otro procesado Cecilio Arés Arsé, realizaron el hecho de autos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado de instrucción de Ateca, en la Prisión de este partido; habiéndose decretado la prisión de los dichos sujetos en dicha causa, y a los que se les cita para que comparezcan a constituirse en dicha prisión, para recibirles declaración y demás diligencias, y apercibidos de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Ateca, siete de mayo de mil novecientos cuarenta.—Jesús Millán.—El Secretario, Antonio Noguero.

Núm. 2.283.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido por providencia de hoy, dictada en ejecución de sentencia del juicio de menor cuantía instado por D. Gregorio Cobos Cenarro, con-

tra D. Gerardo Gerez López, vecino de Calatorao (hoy sus herederos), en reclamación de 2.919 pesetas, se requiere por la presente a éstos, para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas en dicho juicio, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Almunia de Doña Godina a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 2.156.

TARAZONA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 5 de junio próximo, a las once horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado la tercera subasta de los bienes embargados a Aniceto Cascán García y Domingo Giménez Pérez, vecinos de Añón de Moncayo, a virtud de expediente de la Jefatura de la 6.^a División Hidrológico-Forestal, con arreglo a las condiciones fijadas para la primera que se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de febrero último, en el que se describen los bienes y su valoración, y sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta.

Dado en Tarazona a treinta de abril de mil novecientos cuarenta.—Antonio Cano.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.264.

Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pedrola.

Por el presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad, para que el día 14 del mes de junio, a las dos de su tarde, comparezcan en el salón de sesiones (sito en la calle de Ramón y Cajal), al objeto de adoptar los acuerdos prevenidos por el artículo 50 de las Ordenanzas de la Comunidad, advirtiéndoles que si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de los que componen la representación, se celebrará otra en segunda convocatoria una hora más tarde, en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de vocales que asista de los que componen la representación.

Pedrola, 8 de mayo de 1940.—El Presidente, Santiago Cabanillas.

Núm. 2.290

«Banco Vitalicio de España» Compañía Anónima de Seguros

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18, Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza núm. 125.039, y el adicional a la misma núm. 42.576, que libró el Banco Vitalicio de España a D. Isidro Vidal Benaque en 26 de julio de 1929 y 21 de julio de 1930, respectivamente, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nulos y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 23 de abril de 1940.—Por el Banco Vitalicio de España: El Director general, Vicente Muntadas.